



**MINISTERIO  
DE FOMENTO**

**SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA**

SECRETARIA GENERAL DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, CONTAMINACIÓN  
E INSPECCIÓN MARÍTIMA

## **MORATORIA DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA RESOLUCIÓN MSC.471(101)**

La RESOLUCIÓN MSC.471(101) (adoptada el 14 de junio de 2019), que incluye nuevas normas de funcionamiento de las radiobalizas de localización de siniestros de 406 MHz., pertenecientes al Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM), tiene una entrada en vigor del 1 de julio de 2022.

La propia Resolución indica que estas radiobalizas deben estar homologadas para garantizar la integridad del sistema de satélites y evitar interferencias, mediante la elaboración de normas de funcionamiento que garanticen la fiabilidad funcional y eviten interferencias con otros equipos, garantizando el correcto funcionamiento del SMSSM.

Teniendo en cuenta que las normas para homologar estos dispositivos deben estar aprobadas por la UE y que estas aprobaciones se demoran, nos encontramos con la imposibilidad de acreditar y por consiguiente comercializar estas nuevas radiobalizas.

Conociendo la situación, esta Dirección General ha decidido demorar la entrada en vigor de esta resolución para los buques y embarcaciones de bandera nacional hasta el 1 de enero de 2023.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**

Benito Núñez Quintanilla

